



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

07 NOV 2014

Recibido.....09:30.....Hs.

Exp. N°.....29784.....E.S.F.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados solicita que el señor Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, a través de la Secretaría Legal y Técnica de ese Ministerio, disponga con carácter de urgente dar cumplimiento a la ley n° 13.326, instruyendo a la Escribanía Mayor de Gobierno para que agote los trámites pertinentes y transfiera a favor del Arzobispado de Rosario de la Iglesia Católica Argentina, el predio anotado en Registro General de la Propiedad de Rosario, al Tomo 25, Folio 122 V Número 15245, ubicado en la localidad de Juan Bernabé Molina.-

OSCAR DANIELE
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante la ley n° 13.326 se ordenó la transferencia a favor del Arzobispado de Rosario de la Iglesia Católica Argentina, un inmueble ubicado en la localidad de Juan B. Molina.

Los fundamentos del proyecto luego convertido en ley, fueron muy claros en el sentido de que en el año 1908, Jorge Molina donó las tierras donde fundó un pueblo, al que designó con el nombre de quien fuera su padre, esto es, Juan Bernabé Molina.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Esa donación se hizo en favor de la Provincia de Santa Fe, con el cargo de destinar parcelas bien identificadas a la plaza, el juzgado, la iglesia, el hospital, el lazareto, etc.

La parte pertinente de la anotación registral referida a la iglesia expresa:

"Primero: Para Iglesia: el lote número ocho de la manzana número veintitrés compuesto de veinte metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo formando una superficie total de un mil trescientos metros cuadrados; linda al Norte lotes nueve y diez; al Sud lote siete todos de la misma manzana; al Este manzana veinte y dos y al Oeste la veinte y cuatro calle por medio en estos dos últimos casos."

Con el objeto de regularizar el dominio de ese inmueble, fue sancionada la ley n° 13.326 que ordenó transferir al Arzobispado de Rosario la parcela citada, ya que está prevista la oportuna construcción de un colegio ocupando parte de ese lote.

Una vez promulgada la norma por el señor Gobernador, se tomó contacto con la Escribanía Mayor de Gobierno con la finalidad de que impulsase los trámites necesarios para transferir el dominio de ese inmueble, informándonos de que para hacerlo, debía recibir instrucciones del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, a través de la Secretaría Legal y Técnica dependiente del mismo.

Fue por ello, que el Cura Párroco de la Iglesia Santa Teresita del Niño Jesús de J. B. Molina, con fecha 4/12/13, elevó una solicitud al Secretario referido con el siguiente texto:

Señor

*Secretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno
y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe
Dr. Diego Emilio Echen*



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

S/D

Quien tiene el agrado de dirigirse a Ud. es el P. Claudio Castricone, cura párroco de la Iglesia Santa Teresita del Niño Jesús, de la localidad de J.B. Molina.

El motivo de la presente es a efectos de solicitar su intervención, con la finalidad de que se proceda al cumplimiento de la Ley n° 13.326, mediante la cual fuera donado el inmueble anotado en el registro General de la Propiedad de Rosario, al Tomo 25, Folio 122 V, Número 15.245, al Arzobispado de Rosario de la Iglesia Católica Argentina.

Cabe destacar que dicho inmueble forma parte de la donación realizada por Jorge Molina, al fundarse el pueblo Juan B. Molina, ubicado en el departamento Constitución, disponiendo el destino de cada parcela, para la Iglesia, el juzgado de paz, escuela, hospital, lazareto, plaza pública, etc.

Precisamente el predio destinado a la iglesia es al que refiere la ley citada, por lo que le solicito disponer que se proceda a la mensura del terreno y a impulsar la escrituración mediante la Escribanía de Gobierno de la Provincia.

Con el objeto de facilitar la tarea administrativa, acompaño fotocopias de la Ley n° 13.326 y de la anotación registral pertinente.

Agradeciendo su atención, saludo muy atte. E invoco sobre Ud. la bendición de Dios.

Firmado: Pbro. Claudio Castricone. Cura Párroco.

Resulta importante destacar que la nota referida fue ingresada en fecha 4/12/13 dando origen al expediente n° 00101 0240618 5.

Desde allí hasta el día de la presentación de este proyecto, no hubo forma de lograr que el expediente referido avanzara, a pesar de que mis colaboradores han concurrido personalmente y



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

comunicado por teléfono a la Secretaría Legal y Técnica en no menos de seis o siete oportunidades.

No se advierte que la ley citada pueda acarrear algún desequilibrio financiero al estado ni provocar conflicto alguno que obstaculice su cumplimiento; razón por la cual, preocupa sobremanera la paralización injustificada del trámite en el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, a cargo del Ministro Rubén Darío Galassi, y en la Secretaría Legal y Técnica a cargo del Dr. Diego Emilio Echen.

Por ello, solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa comunicándose con urgencia al Ministerio referido.-



OSCAR DANIELE
DIPUTADO PROVINCIAL